

San Pedro de Atacama, 07 AGO 2020

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1856 /2020

VISTOS

- Los Antecedentes de Renovación de Patentes de Alcoholes presentados por los contribuyentes a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Ley de Alcoholes N° 19.925
- Los Artículos 23 al 34 de D.L. 3063 de 1979, sobre rentas Municipales.
- Lo dispuesto en el acuerdo N°1696, suscrito por el concejo municipal, con fecha 08 de Julio de 2020, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la Renovación de Patentes de Alcohol, para funcionamiento durante el segundo semestre del 2020.
- Decreto Exento N°4110 de fecha 06 de diciembre del 2016 quien asume el cargo de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama a Don Aliro Catur Zuleta.
- Decreto Exento N°3231 de fecha 25 de Octubre 2019, en donde designan las Subrogancias.
- Ordenanza Municipal N° 3/2019 de fecha 07 de junio de 2019, sobre patentes de alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de expendio de bebidas alcohólicas.
- La resolución 1600/08 de la contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

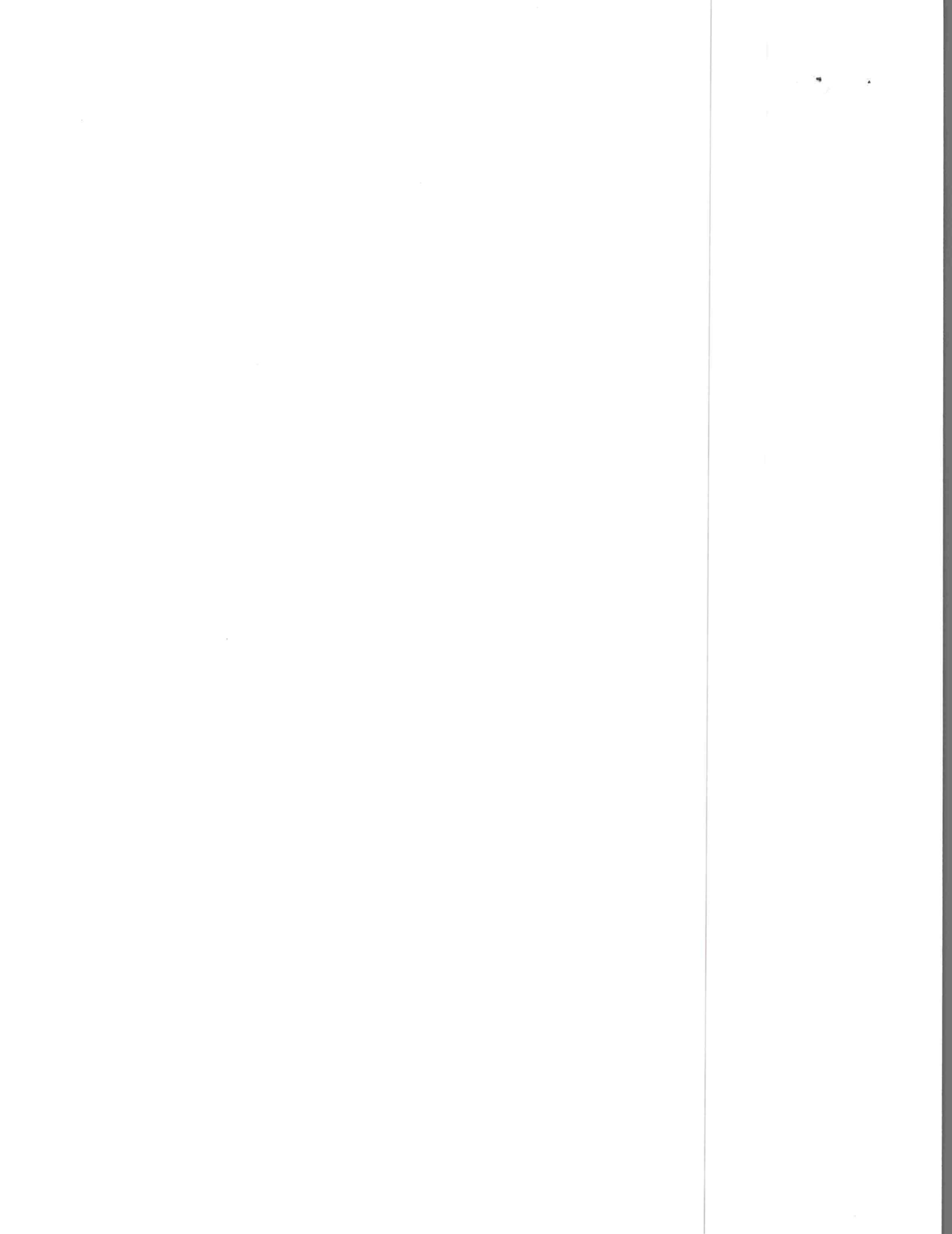
CONSIDERANDO

Que los contribuyentes que se individualiza han dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de las patentes de alcoholes que se indican y han cumplido con la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO

1.- RENUEVANSE, las siguientes patentes de ALCOHOLES a los contribuyentes que se individualizan y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del Segundo Semestre 2020:

Letra	: C
Giro	: Restaurant Diurno y Nocturno
Rol	: 40131
Actividad Económica	: Restaurant Diurno y Nocturno
Código Actividad	: 552010
Clasificación	: Comercial Definitiva – Alcohol.
Dirección Comercial	: Vilaco 272, Localidad de Toconao
Nombre Del Contribuyente	: Jendery del Carmen Sosa Catur
RUT	: 17.269.033-4



3. La presente autorización, habilita, previo pago de los derechos en los semestres respectivos, a ejercer la actividad, hasta la próxima fecha de renovación de patentes de alcoholes, para lo cual deberá hacer la solicitud respectiva, en el próximo semestre.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



KATALIA HENRIQUEZ DIAZ
Secretaria Municipal (S)

- KRN/NHD/RAC/MTA/MMV/mcm/
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo



Karla Andrea Ruy-Perez Nangari

Firmado digitalmente por Karla Andrea Ruy-Perez Nangari
Fecha: 2020.08.07
18:32:40 -04'00'

KARLA RUY-PEREZ NANGARI
Alcalde (S)

ROXANA CRISTINA ARANDA CARU
Firmado digitalmente por ROXANA CRISTINA ARANDA CARU
Fecha: 2020.08.07
12:57:06 -04'00'

Marcela Alejandra Tapia Araya
Firmado digitalmente por Marcela Alejandra Tapia Araya
Fecha: 2021.12.26 12:56:57 -04'00'

